

**30 DE
AGOSTO**

Día Internacional de las Víctimas
de Desapariciones Forzadas

A QUIENES NOS FALTAN: Datos para encontrarles



DATACÍVICA
Más datos para más personas



A quienes nos faltan: Datos para encontrarles.

En México, la desaparición de personas es una herida abierta. En menos de un año, los datos oficiales del Estado sobre personas desaparecidas y no localizadas pasaron de 115,894 mil a 131, 243 registros.

El aumento de 15,349 nuevos registros oficiales de personas desaparecidas en un año evidencian que los esfuerzos del Estado para hacer frente a esta crisis han sido insuficientes, principalmente al momento de garantizar el derecho de las víctimas a ser buscadas, identificadas y devueltas a sus seres queridos.

En este contexto, los colectivos de familias desaparecidas han convocado a brigadas de búsqueda y llevado a cabo diversas actividades para localizar a quienes nos faltan.

Si bien en estos años hemos documentado avances en la legislación, creación de instituciones de búsqueda, y en el reconocimiento de esta violación de derechos humanos por parte del Estado, nos es fundamental recordar y reconocer que estos logros han sido impulsados desde los familiares en búsqueda.

En 2025, México aprobó una serie de reformas que, aunque se presentaron como medidas para fortalecer la seguridad pública y modernizar la infraestructura digital, tienen implicaciones profundas para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Sin embargo, la magnitud de los cambios y la forma en que concentran el acceso a información personal abren un nuevo debate sobre sus límites y salvaguardas.

El reto de estas reformas no es únicamente técnico, sino político y jurídico: garantizar que estas herramientas se utilicen efectiva y exclusivamente para la búsqueda e identificación de personas con protocolos claros, auditorías y mecanismos de control efectivos y, que estos avances sean presentados a las familias de forma regular y accesible. Sin estas salvaguardas, la promesa de agilizar la búsqueda de personas desaparecidas corre el riesgo de convertirse en un nuevo capítulo de vigilancia sin que se atienda a profundidad la crisis forense y de desaparición que existe en México hace décadas.

A través de la actualización de este compendio queremos enfatizar la importancia de contar con datos de calidad para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas. Este esfuerzo es parte de otros trabajos que a lo largo de 10 años hemos realizado para acompañar a los colectivos de búsqueda, organizaciones y periodistas en sus procesos de documentación y desarrollo de herramientas que faciliten estos procesos.

En el Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada hacemos de nuevo un llamado a poner todas las herramientas que tengamos a nuestra disposición para prevenir que más personas desaparezcan y encontrar a quienes nos faltan. Las estrategias de no repetición requieren de procesos serios de investigación basados en evidencia, una transformación profunda de nuestras instituciones de justicia, y un proceso de memoria y verdad que ponga al centro a víctimas y familiares para acompañar sus demandas. También hacemos un llamado a la sociedad para que se involucren, conozcan a las personas buscadoras y se solidaricen para encontrar a sus seres queridos.



¡Hasta encontrarles!



El trabajo colaborativo ha sido fundamental para fortalecer una de las principales causas de Data Cívica, abonar a la información y búsqueda de las personas desaparecidas en México.

- Las familias organizadas que guían con su dignidad la búsqueda de sus seres queridos y de todes quienes nos faltan.
- Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos (MNDM)
- Elementa DD HH
- SERAPAZ
- Centro Prodh
- Programa de Derechos Humanos de la Ibero
- CentroGeo
- Quinto Elemento Lab
- Animal Político
- Artículo 19
- Irving Morlan
- Human Rights Data Analysis Group (HRDAG)
- Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (FAMUN)
- A dónde van los desaparecidos
- Red de Enlaces Nacionales

Para la composición tipográfica de este compendio, se emplearon las familias Barlow 10:12 y Roboto Mono 8.5:10

Contenido

■ ¿Cuántas personas nos faltan?

4

¿Desde cuándo nos faltan?

5

¿Qué cambió durante el último año?

8

¿Quiénes nos faltan?

10

¿Dónde nos faltan?

13

¿Quiénes han sido encontrados?

15

¿Qué no sabemos sobre quiénes nos faltan?

18

¿Cómo impactarán las nuevas reformas en la búsqueda de personas desaparecidas?

23

¿Qué cambió?

26

¿Cuáles son los pendientes?

27

¿Cómo ha contado el gobierno a quienes nos faltan?

29

■ ¿De qué sirven los datos y la tecnología para encontrar a quienes nos faltan?

30

■ ¿Cómo puedes apoyar?

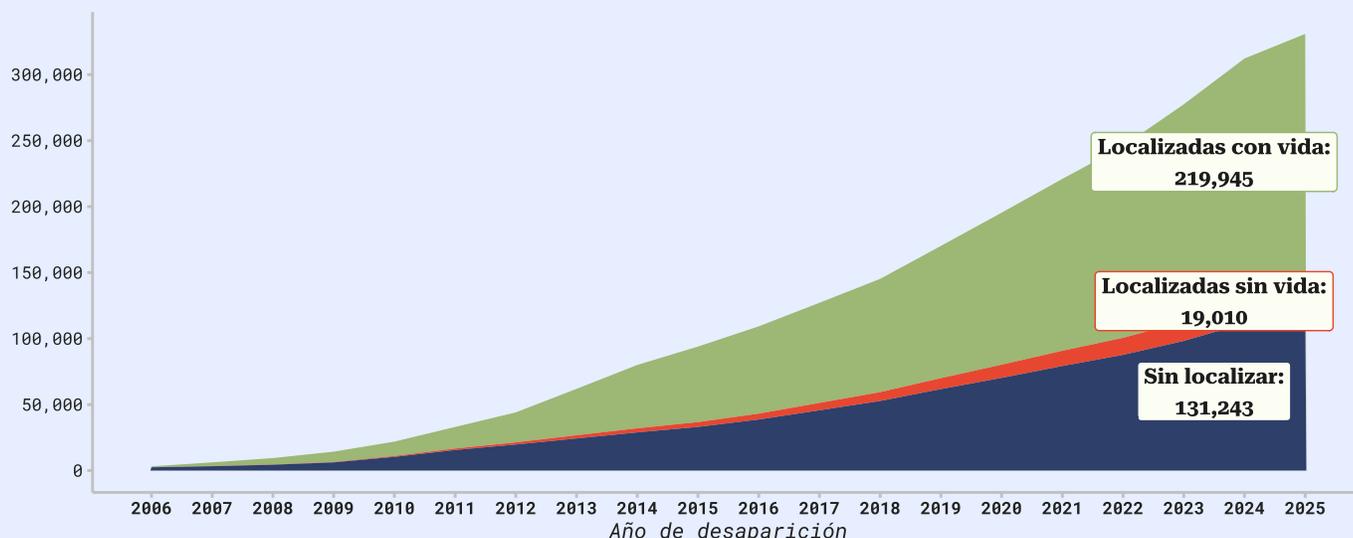
34



***¿Cuántas personas
nos faltan?***

¿Cuántas personas desaparecidas hay en México? Lamentablemente no lo sabemos, pero lo que sí podemos conocer es cuántas personas se han registrado como tal. De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO), al 29 de julio de 2025 había 370,198 registros de personas que en algún momento habían desaparecido en el país desde 1952. El RNPДNO indica que de este universo de 370,198 personas: **219,945 (59.4%) de ellas eventualmente fueron localizadas con vida, mientras que 19,010 (5.1%) fueron localizadas sin vida y 131,243 (35.4%) siguen sin localizar.**

Número acumulado de registros de personas desaparecidas por estatus
2006-2025

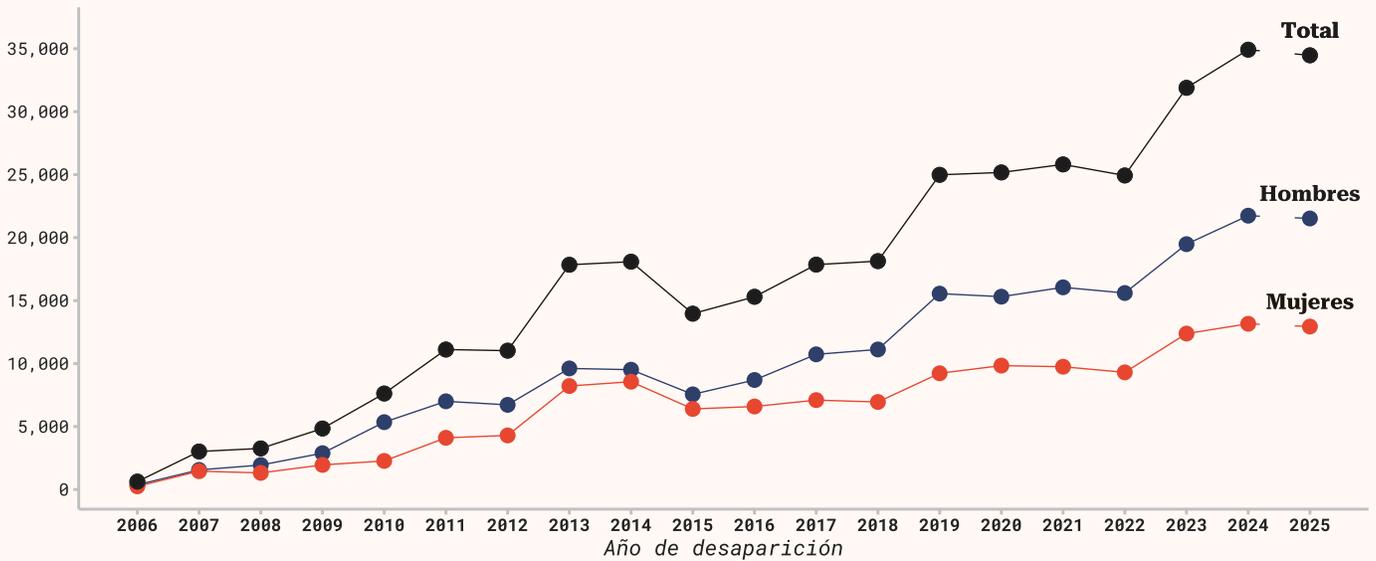


Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPДNO (consulta realizada 29-07-2025). Suma acumulada incluye registros desde 1952. Totales incluyen registros sin año de desaparición especificado.

¿Desde cuándo nos faltan?

Durante las últimas dos décadas, el número de personas desaparecidas registradas anualmente ha aumentado casi consistentemente año tras año, tanto para hombres como para mujeres. En 2006, en todo México se registraron 630 personas desaparecidas (376 hombres y 254 mujeres). En cambio, durante 2024, el último año completo del que tenemos registro en el RNPДNO, se registraron 34,921 personas desaparecidas, de las cuales 21,742 eran hombres y 13,160 eran mujeres. Esta tendencia significa que a lo largo de este periodo de 18 años, **las desapariciones de las que tenemos registro aumentaron 55 veces (58 veces para hombres y 52 veces en el caso de las mujeres).**

Número de registros de personas desaparecidas por año y sexo 2006-2025



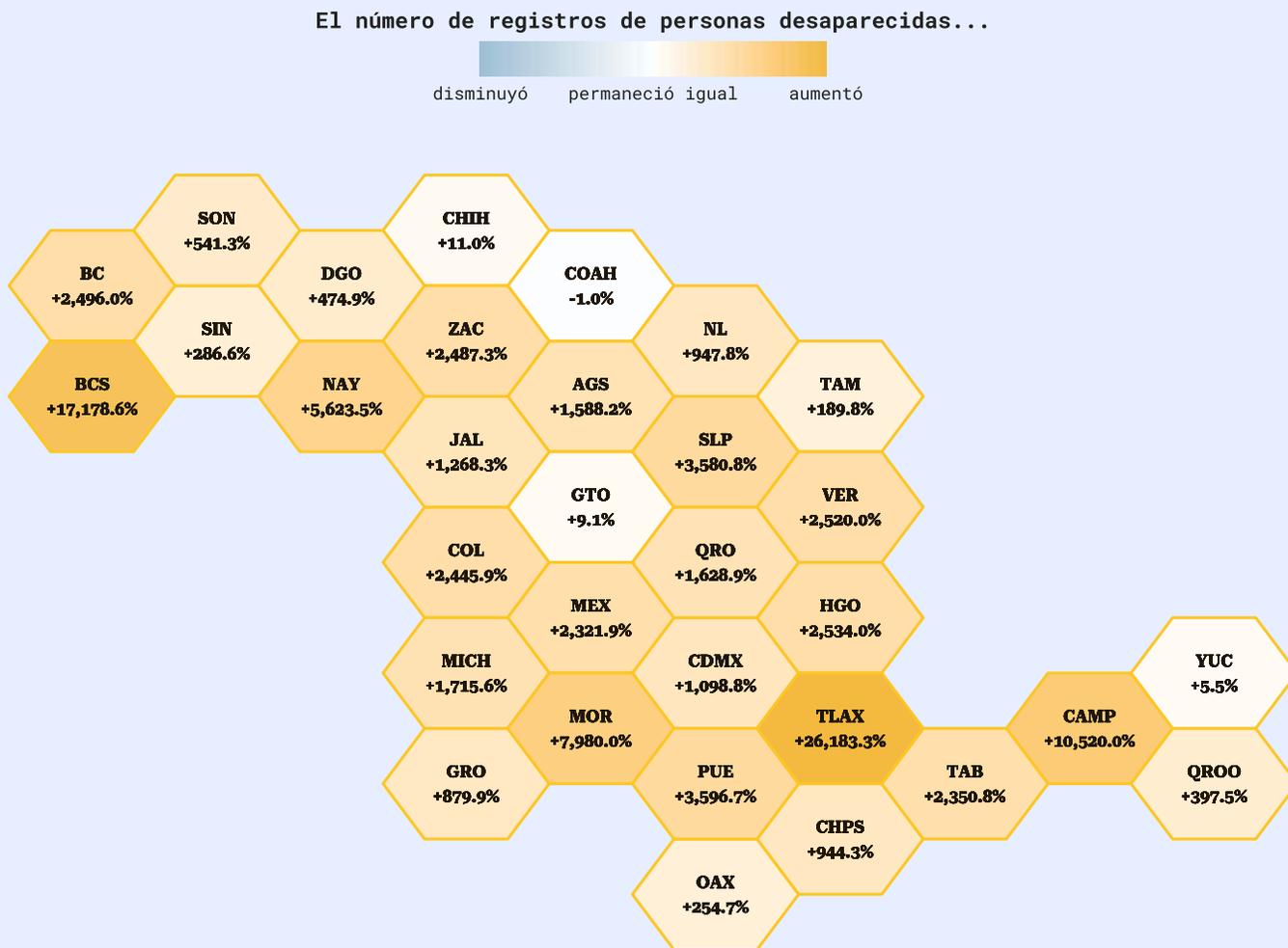
Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-07-2025).
La observación de 2025 se ajusta a la proporción de días transcurridos en el año.

Este aumento exagerado en el número de personas desaparecidas no ha sido geográficamente uniforme a lo largo del país. Si bien a partir de 2006 el número de personas desaparecidas por año se ha incrementado en todas las entidades federativas menos en Coahuila, en ciertos estados como Tlaxcala y Baja California Sur, este incremento ha sido aún más alarmante que en otras partes.



¿Cómo cambió el número de personas desaparecidas registradas a partir de 2006?

Cambio porcentual en registros de personas desaparecidas durante el periodo 2020-2024 con respecto a 2006-2010



Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-07-2025).

Tomemos como ejemplo **Tlaxcala**, la entidad donde observamos el mayor aumento en personas desaparecidas registradas durante este periodo de tiempo. Entre 2006 y 2010 se registraron un total de 6 personas desaparecidas en el estado. En cambio, entre 2020 y 2024 (un lapso de tiempo de la misma duración), se registraron 1,577 personas desaparecidas, lo cual representa un incremento de 26,183%. En otras palabras, **el número de personas desaparecidas aumentó 262 veces en esta entidad.**

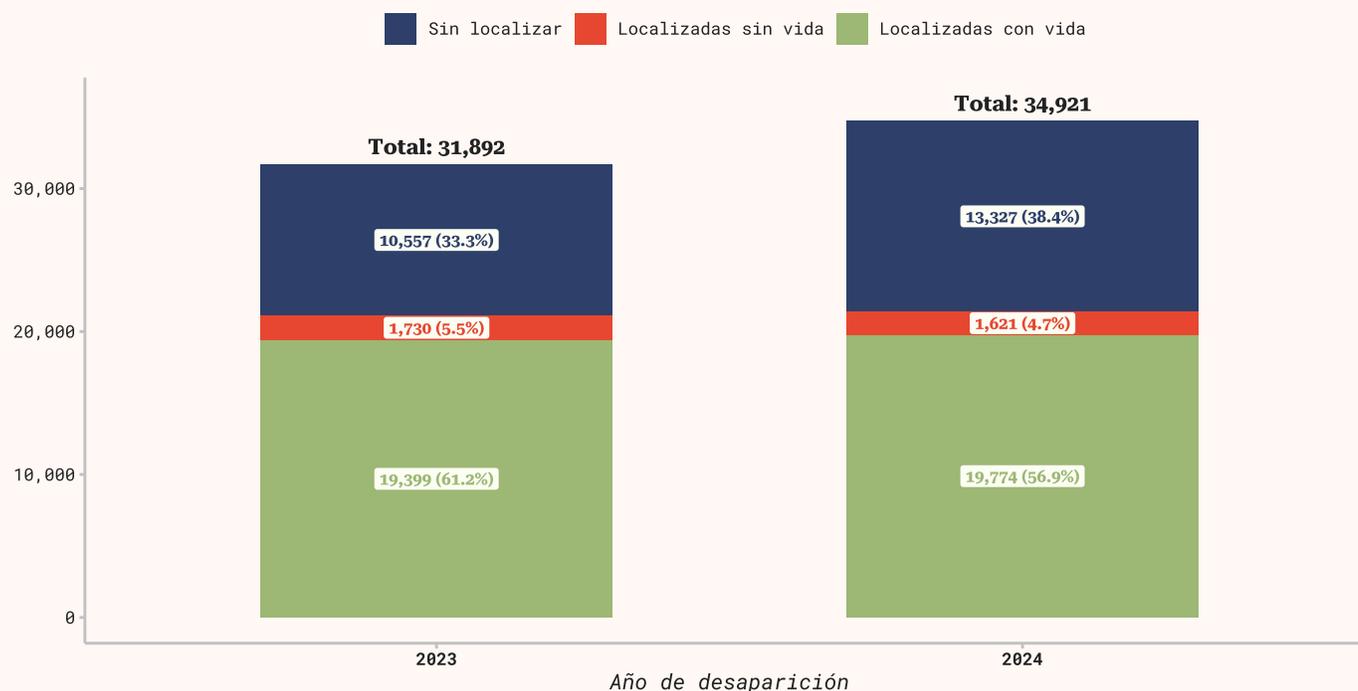


¿Qué cambió durante el último año?

Aunque todavía no acaba el año 2025, podemos comparar 2023 y 2024 para entender cómo ha cambiado la situación de las personas desaparecidas en años recientes. Lo que observamos es una continuación de la tendencia general a lo largo de las últimas dos décadas: un aumento año tras año en el número de personas desaparecidas. El RNPDNO registra a un total de 31,892 personas desaparecidas durante 2023 y 34,921 personas desaparecidas durante 2024, un incremento de 3,029 personas respecto al año anterior. **En otras palabras, en 2024 se registraron 9.5% más personas desaparecidas que durante 2023.**

Evolución del número de personas desaparecidas registradas

Comparación 2023 vs. 2024 por estatus



Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDNO (consulta realizada 29-07-2025).

Totales podrán ser mayores que la suma de personas por estatus porque existen algunos registros sin estatus.

También cabe notar que en comparación con personas desaparecidas en 2023, es más común que personas desaparecidas durante 2024 sigan sin ser localizadas: de las 34,921 personas desaparecidas durante 2024, el 38.4% de ellas siguen sin ser localizadas, en comparación con el 33.3% de personas desaparecidas durante 2023.

¿Quiénes nos faltan?

De las personas registradas como desaparecidas a partir de 2006, 60% han sido hombres y 40% mujeres. A pesar de que no sabemos todo sobre quiénes son y cuáles eran las circunstancias de su desaparición, sí podemos ver que los perfiles de las personas desaparecidas suelen ser distintos por sexo. Por ejemplo, mientras que menos de uno de cada cinco hombres desaparecidos durante este periodo de tiempo tiene entre 10 y 19 años, la mayoría (54.9%) de las mujeres desaparecidas caen dentro de este rango de edad. Esto quiere decir que **en comparación con los hombres, es considerablemente más común que desaparezcan niñas y mujeres adolescentes y menos común que desaparezcan mujeres mayores de edad.**

Distribución de edad entre las personas desaparecidas registradas

Por sexo



Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-07-2025). Se incluyen personas desaparecidas entre 2006 y 2025.

Guadalupe Alejandra Aguilar Jauregui ha sufrido por partida doble el dolor de la desaparición de un ser querido y también doblemente los errores del Estado para buscarles por no tener registros eficientes. Hace 7 años fue su hijo Juan Jesús, del que finalmente encontraron sus restos, y ahora está desaparecida su hija Yoselín.

Juan Jesús Pérez Aguilar desapareció el 23 de septiembre de 2017 en Celaya, Guanajuato. La familia hizo la denuncia y durante más de cuatro años su madre y sus dos hermanas recibieron como respuesta una y otra vez que no había avances en la investigación. Mientras todavía lo buscaban, desapareció otra de las hijas de Guadalupe, Yoselín Pérez Aguilar, a los 19 años, el 31 de marzo de 2022.

Unos meses después, en medio de ese nuevo dolor, le llamaron para decirle que había una identificación positiva, que concordaba con su ADN. Se trataba de restos de un hombre que en realidad habían localizado desde octubre de 2017, es decir, tan sólo un mes después de que había desaparecido Juan Jesús, pero que como no fue identificado, estaba ya en una fosa común del panteón municipal.

Guadalupe cree que nunca tomaron bien su muestra de ADN hasta que fue a denunciar la otra desaparición, la de su hija, porque no puede creer que por casi 5 años no hubiera respuestas a su búsqueda. *Lo peor es que cuando por fin pudo recuperar los restos de su hijo, le entregaron solamente un cráneo y el acta de defunción tenía errores como que estaba mal el año de nacimiento y también decía que la muerte fue en 2016, un año antes de la desaparición. Eso la ha hecho dudar sobre si realmente será su hijo o habrá sido otro error de las autoridades.*

La violencia desatada por el crimen organizado en Guanajuato no dejó de azotar a su familia: ese mismo año fue asesinada su hija menor, de 16 años, y en 2023 fue asesinada con la misma arma de fuego, según las investigaciones oficiales, su amiga y también madre buscadora Teresa Magueyal.

A Guadalupe le queda sólo una hija, y sigue desaparecida sin que haya rastros de qué le ocurrió.

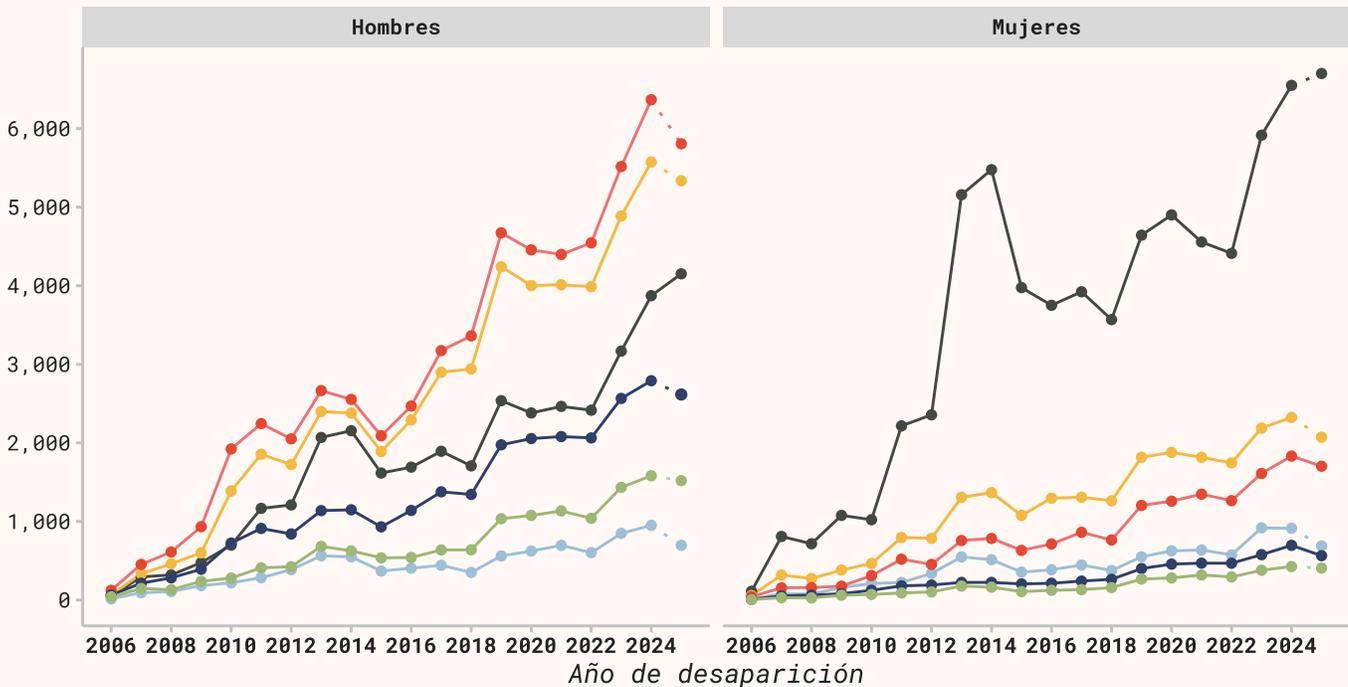
El nombre de Yoselín no aparecía en la versión que se hizo pública del RNPNDN en agosto de 2023, cuando renunció la ex comisionada Karla Quintana. En el nuevo sitio de internet que se hizo tras el llamado «censo», si se busca su nombre el resultado es una ficha «confidencial», que explica que los datos fueron reservados por la Comisión local de Búsqueda de Personas del Estado de Guanajuato. Además, en las clasificaciones de estatus tenía la etiqueta «aporta información adicional», con la que se pedía a la ciudadanía comunicarse para dar más datos, es decir, como si las autoridades no tuvieran elementos para seguir buscándola.

A la señora Guadalupe le extraña que el registro esté confidencializado, ya que ella nunca ha pedido que se oculten los datos de búsqueda de su hija. Pero sobre todo, le preocupa que el nuevo registro diga que se necesita información adicional, porque lo que menos quisiera es que pudiera repetirse lo que ocurrió con su otro hijo y que el Estado, por no verificar bien su información, no localice a su hija y prolongue innecesariamente su dolor.



Más allá del hecho de que las niñas y mujeres menores de edad representan una porción significativa de las personas desaparecidas, es particularmente preocupante ver que las desapariciones de mujeres adolescentes son las que más han aumentado a lo largo de las últimas dos décadas, más que cualquier otro grupo de edad de mujeres o de hombres. En 2006, se registraron 111 mujeres desaparecidas entre 10 y 19 años. En 2024 se registraron 6,550 mujeres desaparecidas de ese mismo rango de edad. En otras palabras, **en 2024 se registraron 59 veces más adolescentes desaparecidas que en 2006**, mientras que las personas desaparecidas registradas en 2024 (de cualquier sexo y edad) fueron 55 veces más que las registradas en 2006.

Número de registros de personas desaparecidas por año y sexo 2006-2025



Edad

- Menores de 10 años
- De 10 a 19 años
- De 20 a 29 años
- De 30 a 44 años
- De 45 a 59 años
- 60 años y más

Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-7-2025).
La observación de 2025 se ajusta a la proporción de días transcurridos en el año.

¿Dónde nos faltan?

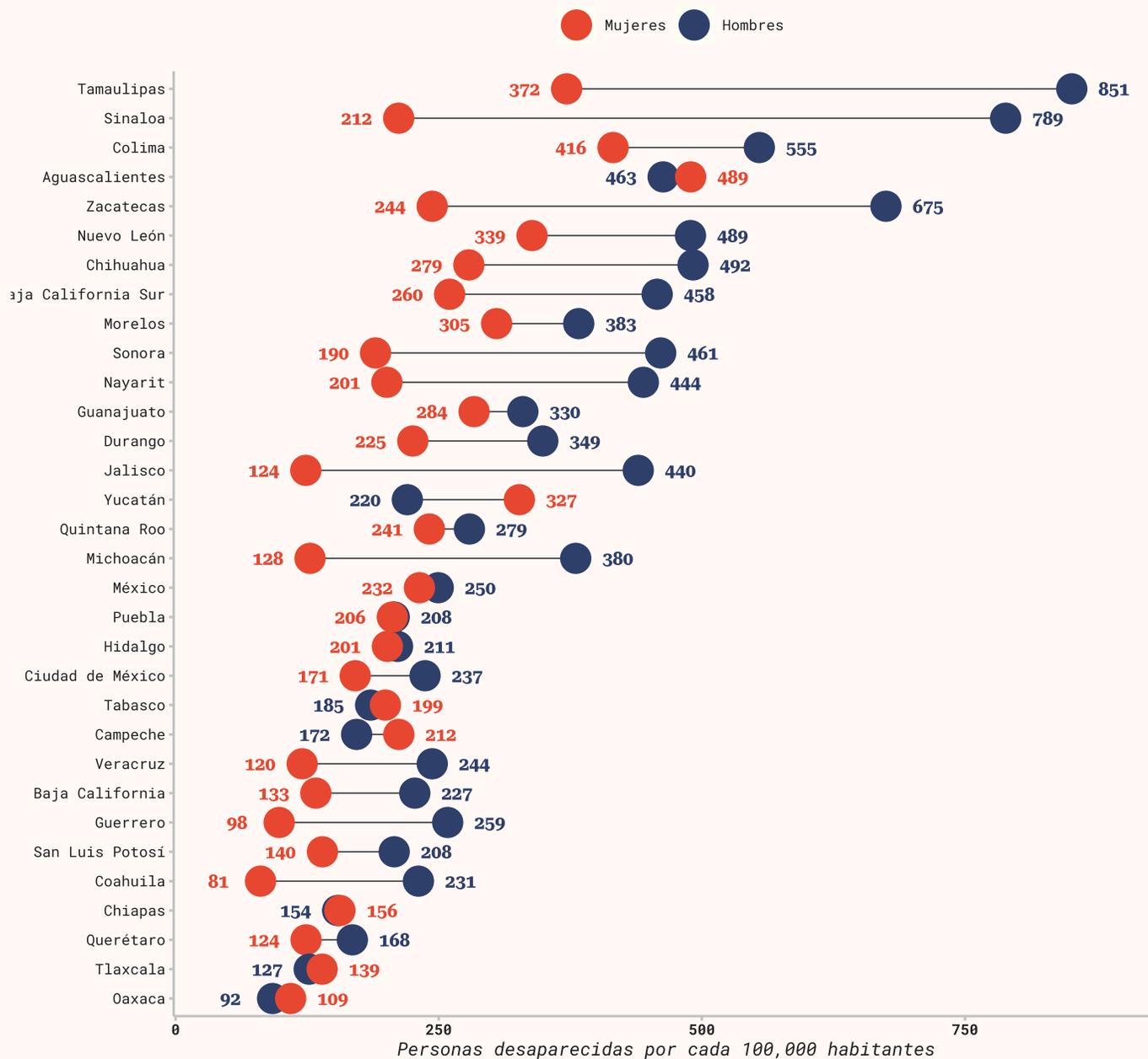
Así como las tendencias año tras año, el número total acumulado de personas desaparecidas relativo a la población también varía bastante por estado. **La entidad con la mayor tasa de personas desaparecidas entre 2006 y 2025 es Tamaulipas**, donde por cada 100,000 personas, 593 se registraron como desaparecidas durante este periodo de tiempo (372 de cada 100,000 mujeres y 851 de cada 100,000 hombres). A Tamaulipas le siguen Sinaloa, Colima, Aguascalientes y Zacatecas como las cinco entidades con más personas desaparecidas entre 2006 y 2025, relativas a sus respectivas poblaciones.

En general, suele haber más hombres desaparecidos que mujeres desaparecidas. Sin embargo, también hay entidades que representan excepciones a este patrón. En siete entidades (Aguascalientes, Yucatán, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala) se registraron más mujeres desaparecidas entre 2006 y 2025 que hombres.

Cabe recalcar que Aguascalientes, frecuentemente considerado uno de los estados más seguros de la república, tiene la tasa más alta de mujeres desaparecidas registradas (durante este periodo, se registraron 489 mujeres desaparecidas por cada 100,000 mujeres viviendo en la entidad), así como la cuarta tasa más alta de personas desaparecidas de cualquier sexo. Yucatán, también considerada una entidad segura respecto a otras partes del país, tiene la quinta tasa más alta de mujeres desaparecidas registradas durante este periodo de tiempo, más alta que la tasa de desaparición en el caso de los hombres.



Por cada 100,000 habitantes, ¿cuántas personas desaparecidas se registraron entre 2006 y 2025?
 Se incluyen tanto personas localizadas como personas sin localizar

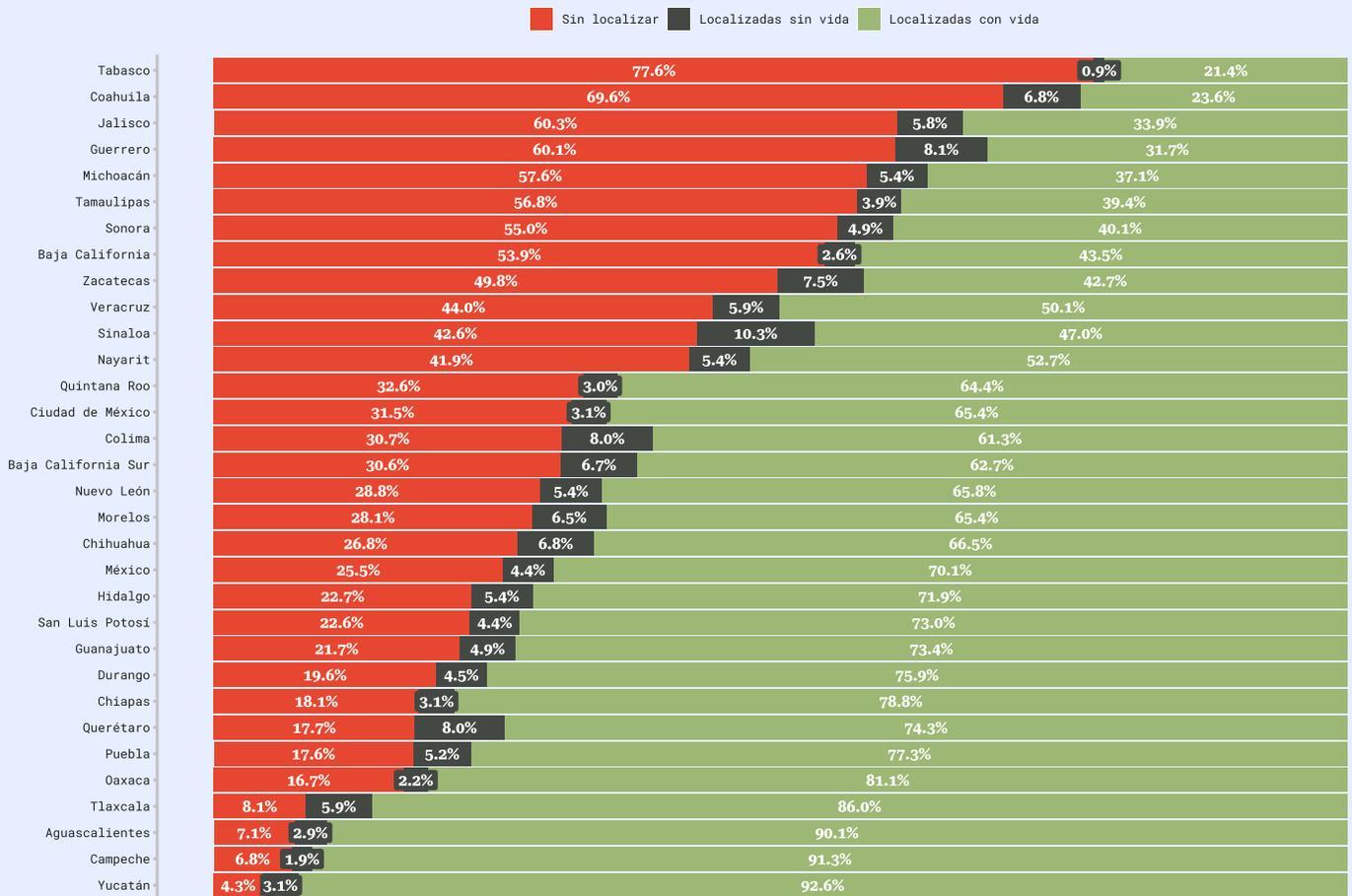


Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-07-2025)

¿Quiénes han sido encontrados?

Si la probabilidad de que te desaparezcan depende de quién eres y dónde vives, también de esto depende la probabilidad de que te encuentren. En un estado como Tabasco, el 77.6% de las personas desaparecidas siguen sin ser localizadas, mientras que 0.9% son localizadas sin vida y solo 21.4% se localizan con vida. En cambio, en Yucatán más de 9 de cada 10 (92.6%) personas desaparecidas son localizadas con vida, mientras que 3.1% son localizadas sin vida y 4.3% siguen sin ser localizadas. Es decir, **aunque Yucatán y Aguascalientes tienen números relativamente altos de personas desaparecidas, también son de los estados donde es más probable que estas personas desaparecidas sean localizadas.**

Estatus de personas desaparecidas registradas por entidad federativa Se incluyen personas desaparecidas entre 2006 y 2025

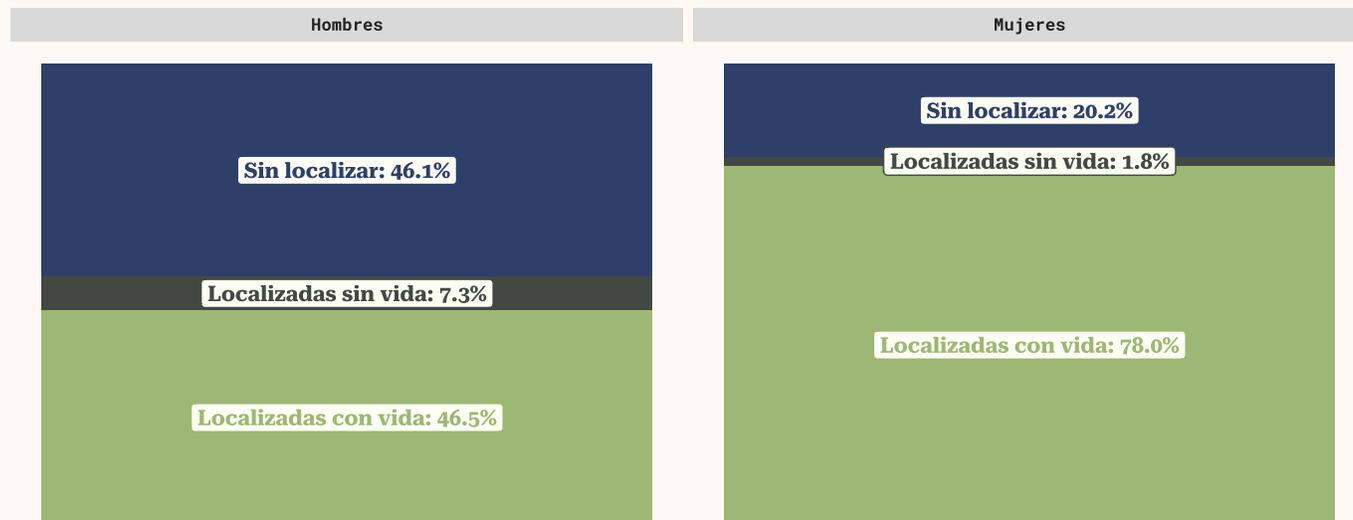


Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 22-07-2025).

Además de la entidad de desaparición, la probabilidad de que una persona desaparecida sea localizada también depende mucho de su sexo. **Mientras que 78.0% de las mujeres desaparecidas son eventualmente localizadas con vida, menos de la mitad (46.5%) de los hombres desaparecidos lo son.** Por otro lado, en comparación con las mujeres, es más común que los hombres desaparecidos sean localizados sin vida o que sigan sin ser localizados.

Distribución de edad entre las personas desaparecidas registradas por sexo

Personas desaparecidas entre 2006 y 2025

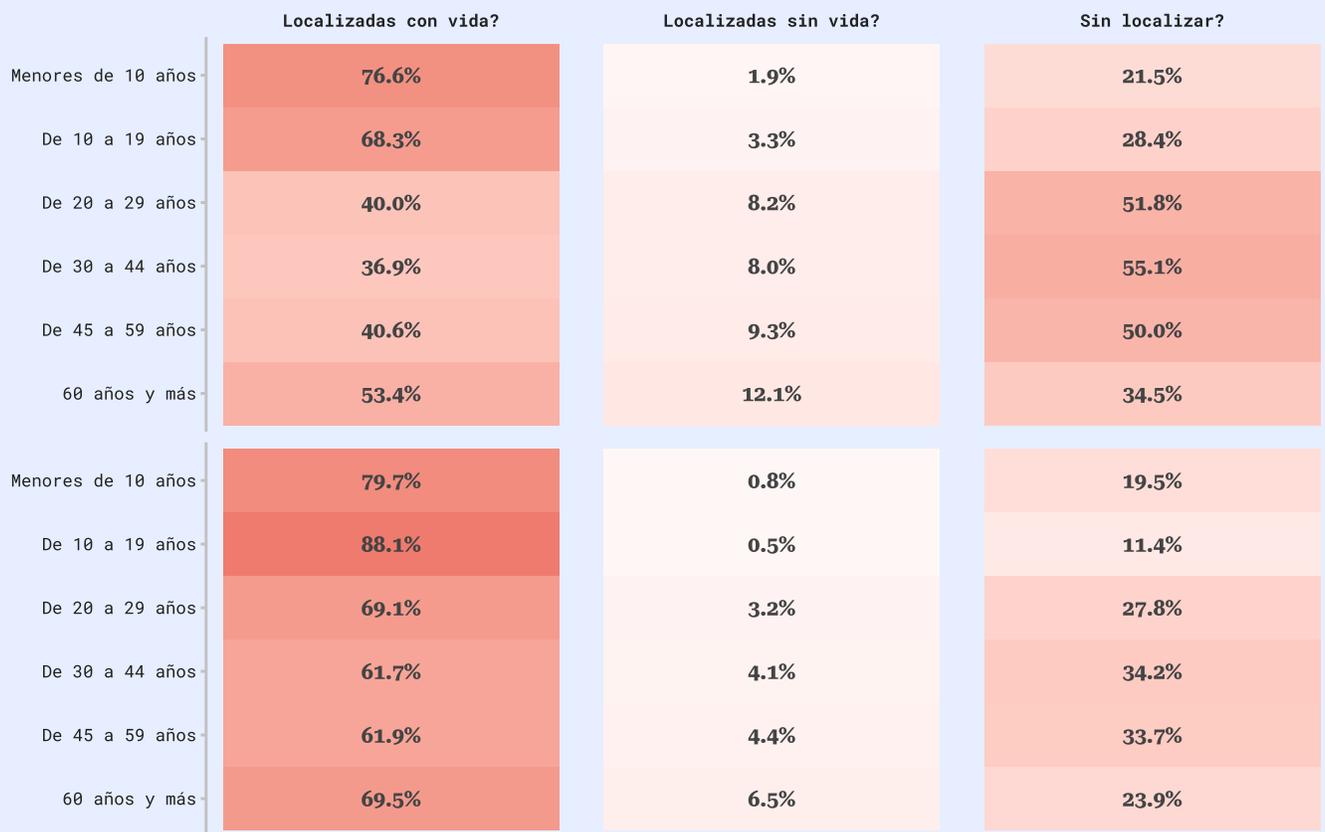


Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-07-2025).

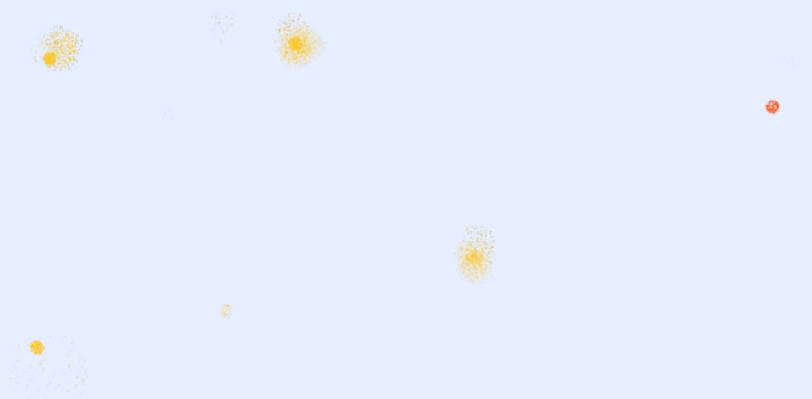
Estas diferencias en el estatus de las mujeres y los hombres desaparecidos son incluso más acentuadas cuando consideramos su edad. Por ejemplo, si bien el número de mujeres adolescentes desaparecidas ha aumentado de forma preocupante durante los últimos años, también son el grupo demográfico que más se localiza con vida. De cada 100 mujeres desaparecidas entre 10 y 19 años, 88 se localizan con vida, menos de una se localiza sin vida y 11 siguen sin ser localizadas. En cambio, los hombres adultos (entre 20 y 59 años) son las personas desaparecidas que menos se localizan con vida y que más siguen sin ser localizados; por cada 100 hombres desaparecidos dentro de este rango de edad, más de 50 no han sido localizados y entre 8 y 9 son localizados sin vida. En general, observamos que las personas desaparecidas que más se localizan con vida son las personas menores de edad, mientras que las que más se localizan sin vida son las personas adultas mayores (de 60 años o más), y las personas adultas (de 20 a 59 años) son las que más siguen sin ser localizadas.



Por edad y sexo, ¿qué porcentaje de las personas desaparecidas registradas son...



Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir del dashboard de la Versión de Consulta Pública del RNPDO (consulta realizada 29-07-2025). Se incluyen personas desaparecidas entre 2006 y 2025.



¿Qué no sabemos sobre quiénes nos faltan?

En pocas palabras: mucho. Como mencionamos al inicio de este compendio, el RNPNDNO realmente no nos permite hablar precisamente de cuántas personas desaparecidas hay en el país sino más bien de cuántas personas se han registrado como tal.

Para poder contar a una persona desaparecida en el RNPNDNO, tienen que ocurrir dos cosas: 1) alguien tiene que reportar a esa persona como desaparecida y 2) las autoridades tienen que incluir los datos de ese reporte en la base del RNPNDNO. Estas cosas no siempre pasan.

Sabemos que por miedo de represalias, por dificultad de denunciar y/o por falta de confianza en las autoridades, muchas personas nunca denuncian la desaparición de un ser querido. Pero también nos preocupa que, incluso cuando alguien sí reporta a una persona desaparecida como tal, hay veces que las autoridades no la incluyen en el RNPNDNO por motivos poco transparentes.¹

Entonces, ¿podemos saber cuántas personas desaparecidas no son contadas en el RNPNDNO? No exactamente, pero lo podemos estimar.

Otra fuente de datos que también recopila información sobre las personas desaparecidas (si bien con menos detalle que el RNPNDNO) es la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Esta encuesta se aplica a una parte aleatoria y representativa de viviendas en México, y les pregunta a las personas encuestadas si durante el último año: ¿algún (a) integrante de este hogar desapareció de manera forzada o en contra de su voluntad, por la acción de una autoridad o un grupo delictivo? En el caso de que sí, se les pregunta cuántas personas de su vivienda fueron desaparecidas.

A través de esta pregunta, la ENVIPE estima que en 2023, 59,394 personas fueron desaparecidas de manera forzosa. En cambio, hay apenas 31,892 registros en el RNPNDNO de personas desaparecidas durante ese año, solo la mitad del número estimado de la ENVIPE. A lo largo del periodo 2012-2023 (los únicos años disponibles con esta aproximación), la ENVIPE estimó que en promedio 2.7 veces más personas fueron desaparecidas de las que tenemos registro en el RNPNDNO. Esto quiere decir que **aunque no sabemos exactamente cuántas personas han desaparecido, la ENVIPE sugiere que son aproximadamente 2.7 veces más que las registradas en el RNPNDNO.**²

1 Para más información al respecto, véase nuestro proyecto [Volver a desaparecer](#).

2 Es importante considerar que dado el tamaño de muestra de la ENVIPE, no se pueden sacar estimaciones precisas del número de personas desaparecidas en el país. Por esto, al observar la gráfica de la estimación de la ENVIPE, se notan intervalos de confianza bastante amplios (con un margen de error de más de 10,000 personas en algunos casos). Aunque no se pueden obtener estimaciones precisas a partir de esta muestra, el límite inferior del intervalo de confianza de la estimación de la ENVIPE es consistentemente mayor que la cifra oficial del RNPNDNO, lo cual nos permite concluir con un nivel de confianza del 95% que el RNPNDNO ha subestimado el verdadero número de personas desaparecidas año tras año para el rango en cuestión.

¿Cuántas personas desaparecidas hubo en México durante cada año de 2012-2023?

Según la ENVIPE y el RNPDO



Fuente: Elaboración por Data Cívica a partir de la ENVIPE 2013-2024 y del RNPDO. La ENVIPE solo mide desapariciones a partir de 2012. Intervalos de confianza al 95%.

En abril de 2025, el Comité contra la Desaparición Forzada (CED, por sus siglas en inglés) de la ONU activó por primera vez en su historia el procedimiento del Artículo 34 para escalar esta crisis a la Asamblea General de Naciones Unidas. Durante casi 10 años, el CED ha recopilado denuncias, datos e informes que evidencian que la crisis de desaparición forzada en México es «sistemática y generalizada».

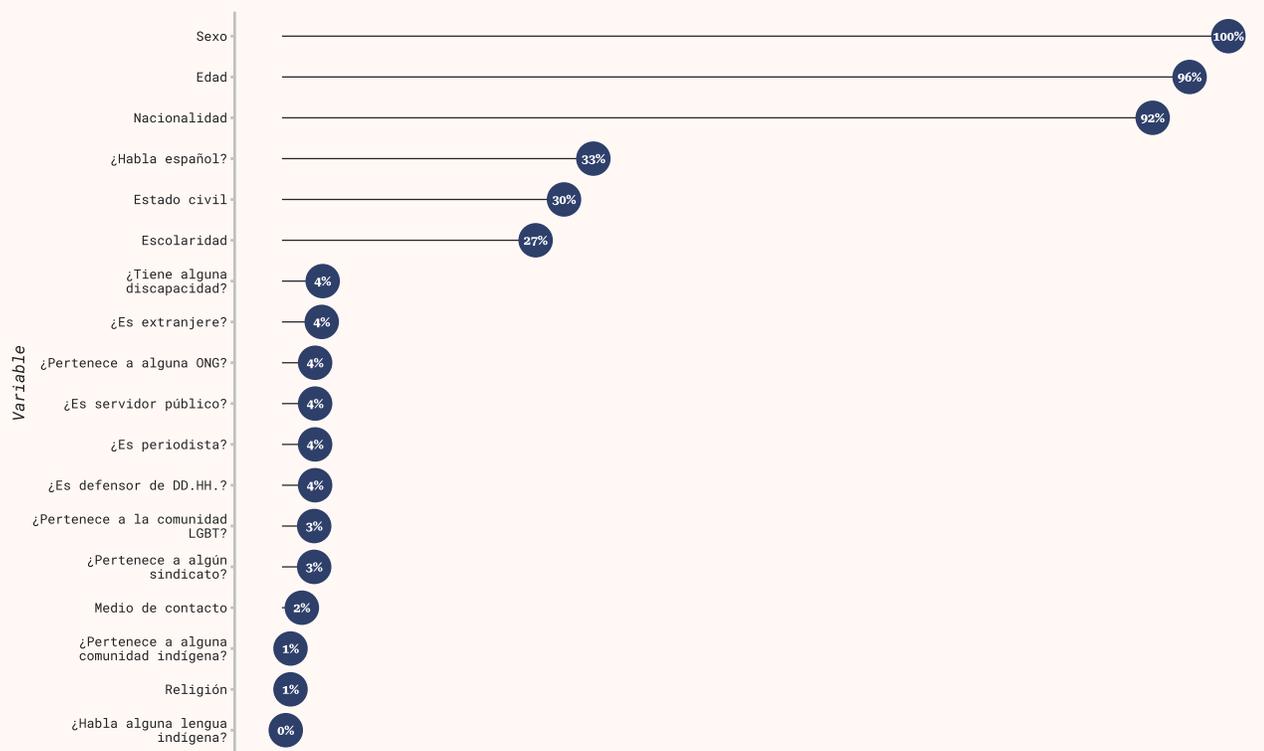
A pesar de que los datos de la ENVIPE sugieren más desapariciones forzadas de las que tenemos registro, durante la conferencia matutina del 8 de abril de 2025, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo rechazó las declaraciones del CED al afirmar que «en México no hay desaparición forzada desde el Estado». Esta postura también fue respaldada por Gerardo Fernández Noroña, presidente de la mesa directiva del Senado de la República.

Si bien no todas las desapariciones de las que tenemos registro son realizadas por el Estado, los testimonios de cientos de familias rotas por la desaparición de un ser querido evidencian la participación del Estado en esta crisis, ya sea de manera directa o a través de múltiples omisiones que violan el derecho de las víctimas a ser buscadas y localizadas. Negar esta responsabilidad también implica ser parte del problema.

Para poder contar bien a quiénes nos faltan es indispensable que el Estado facilite y proteja el derecho a denunciar y que incluya todo reporte de una persona desaparecida en el RNPDNO. También es urgente que reconozcan que el número de personas que nos han hecho falta es mayor de lo que estamos logrando registrar. Incluso cuando los registros de personas desaparecidas sí son incluidos en el RNPDNO, hay mucha información que en principio debería estar documentada pero que no está.

Mientras que el sexo de la persona desaparecida se documenta en 100% de los registros del RNPDNO y la edad en 96%, la pertenencia a un grupo vulnerable (como las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y comunidades indígenas) se documenta en menos de 5% de estos. Tal vez lo más preocupante es que **un medio de contacto para la persona que reporta una desaparición, un dato indispensable para informar a seres queridos sobre novedades en el caso, se documenta en apenas 2% de registros.**³

Porcentaje de registros de personas desaparecidas que cuentan con las siguientes variables rellenas
Para registros de 2012 en adelante



3 El porcentaje de registros que tiene algún valor reportado para cada variable incluye también aquellos valores y variables que han sido confidencializados por la seguridad y/o preferencia de la persona reportante. Es decir que si se registró algún valor para la variable, se considera documentada aunque haya sido confidencializada.

Qué tan bien documentados están los registros del RNPdNO, o su completitud, depende en parte de qué autoridad los reporta, es decir, de la fiscalía o comisión que tomó el registro.

Para determinar qué tan completos son los registros de personas desaparecidas de cada comisión y fiscalía, calculamos un «índice de completitud» que toma en cuenta el porcentaje de registros reportados por esa autoridad que documenta:

- 1) un medio de contacto para la persona que reporta · 2) la edad de la persona desaparecida · 3) la fecha y hora de la desaparición · 4) cualquier variable de enfoque diferenciado (sobre pertenencia a grupos vulnerables).

El índice pondera por igual a cada una de estas variables consideradas. Es importante considerar que solo podemos analizar la completitud de estas variables a través de la versión pública del RNPdNO que se hizo público por única vez en agosto de 2023, por lo cual no pudimos actualizar los índices para registros más recientes.

¿Qué comisiones de búsqueda tienen los registros de personas desaparecidas más completos?

Índice de completitud de registro es el promedio del % de registros que reportan: Medio de contacto, edad, fecha y hora de los hechos y cualquier variable de enfoque diferenciado*

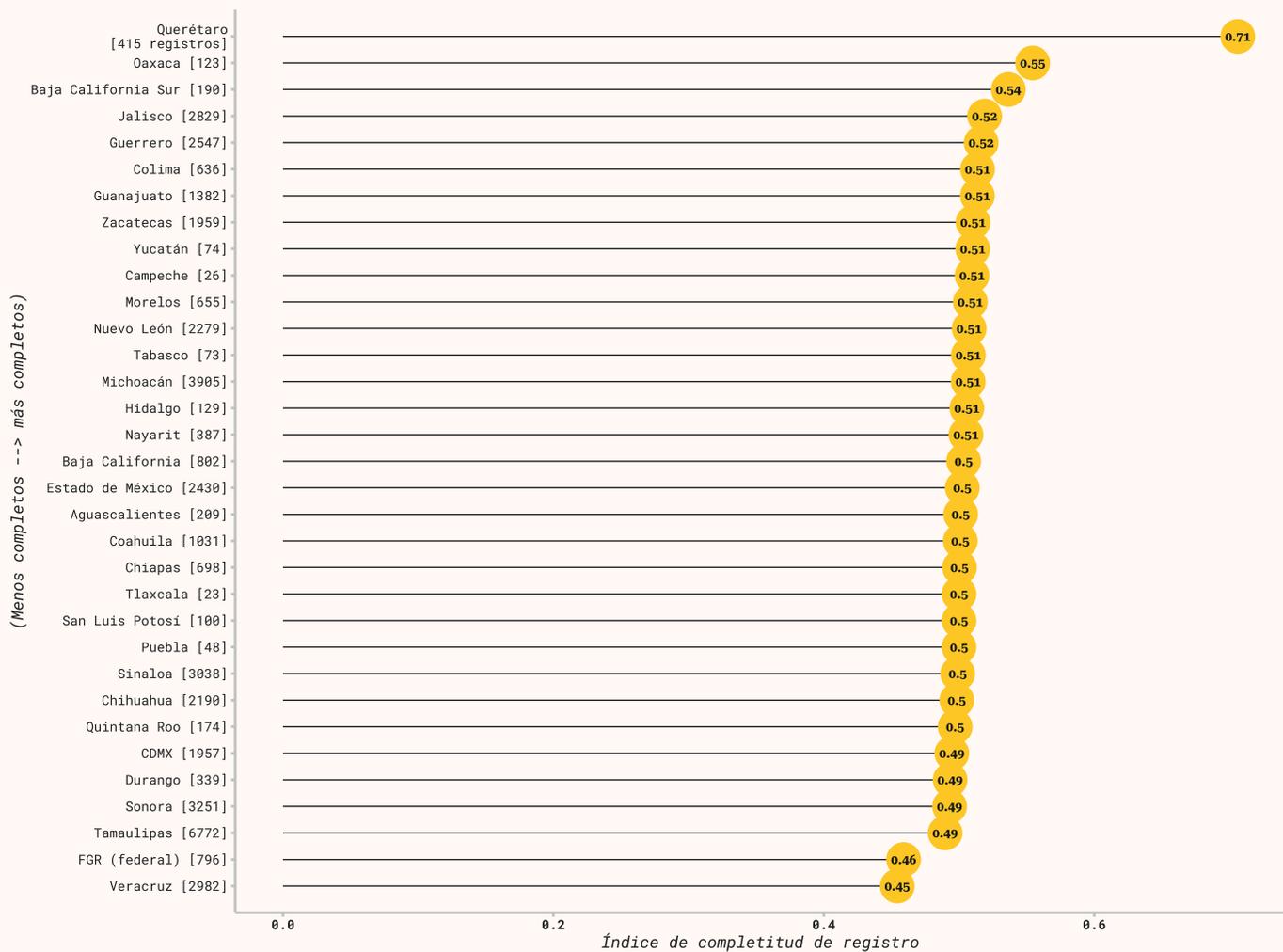


Fuente: Elaboración por Data Cívica con la versión pública del RNPdNO en formato JSON, actualizado el 5 de agosto de 2023. *Las variables de 'enfoque diferenciado' documentan pertenencia a grupos vulnerables (periodistas, personas indígenas, defensores de DD.HH., etc.)

En general, los registros de personas desaparecidas reportados por las comisiones de búsqueda son básicamente tan completos como los reportados por las fiscalías— las comisiones tienen en promedio un índice de completitud de 0.52 (de un máximo de 1 y un mínimo de 0) y las fiscalías un índice promedio de 0.51. Vemos que las comisiones de búsqueda con los registros más completos según nuestro índice son las de Puebla, Tlaxcala y Sonora, mientras que las de Jalisco, Aguascalientes y Campeche suelen tener los registros menos completos. Entre las fiscalías, por otro lado, las de Querétaro, Oaxaca y Baja California Sur tienen los registros más completos. Las fiscalías con los menores índices de completitud son la fiscalía de Tamaulipas, la Fiscalía General de la República, y la fiscalía de Veracruz.

¿Qué fiscalías tienen los registros de personas desaparecidas más completos?

Índice de completitud de registro es el promedio del % de registros que reportan: Medio de contacto, edad, fecha y hora de los hechos y cualquier variable de enfoque diferenciado*



Fuente: Elaboración por Data Cívica con la versión pública del RNPdNO en formato JSON, actualizado el 5 de agosto de 2023.
 *Las variables de 'enfoque diferenciado' documentan pertenencia a grupos vulnerables (periodistas, personas indígenas, defensores de DD.HH., etc.)

¿Cómo impactarán las nuevas reformas en la búsqueda de personas desaparecidas?

En 2025, México experimentó una serie de reformas legales de gran alcance que, aunque se presentaron como medidas para fortalecer la seguridad pública y modernizar la infraestructura digital, tienen implicaciones profundas para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. Sin embargo, la magnitud de los cambios y la forma en que concentran el acceso a información personal abren un debate urgente sobre sus límites y salvaguardas.

Las reformas abarcaron cuatro marcos normativos clave: la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, la **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**, la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, y la **Ley General de Población**, junto con la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada**. Su eje común es la interconexión masiva de bases de datos públicas y privadas, la centralización de la identidad ciudadana en una sola infraestructura digital y la ampliación de facultades para acceder y utilizar información sensible, como una opción.

El artículo 102 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública ahora establece que:

"Las instituciones de seguridad pública, para el ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a la información contenida en los registros y bases de datos del Sistema Nacional de Información, que incluye datos personales, huellas dactilares, celulares, medidas de protección..."

En el caso del Sistema Nacional de Seguridad Pública e Inteligencia, la reforma introduce la **interconexión diaria obligatoria de todas las bases de datos públicas y privadas** consideradas relevantes para la seguridad.

La **Plataforma Central de Inteligencia** se convierte en el núcleo operativo de esta arquitectura y podrá consultar registros sin filtros judiciales estrictos. En términos de búsqueda de personas desaparecidas, esto podría facilitar cruces de información en tiempo real, pero la ausencia de límites claros sobre el alcance, la temporalidad y los mecanismos de supervisión plantea un riesgo evidente de abuso.

La reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión amplía las facultades de acceso a datos del sector privado.

El artículo 183 establece que:

«Las empresas de telecomunicaciones estarán obligadas a colaborar y proporcionar, de manera gratuita y en tiempo real, la localización geográfica de los dispositivos móviles, así como conservar un registro de los datos de comunicación por un periodo no menor a veinticuatro meses».

También se introduce el registro obligatorio de líneas móviles asociadas a una CURP biométrica, bajo sanción de inactivación. La sustitución del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, dependiente del Ejecutivo, concentra la regulación en una autoridad con menor independencia técnica. Organizaciones como Artículo 19 y R3D advierten que, aunque la ley exige orden judicial para intervenir comunicaciones, no establece el mismo requisito para la geolocalización ni para acceder a datos conservados, lo que **abre la puerta a la vigilancia sin autorización judicial**.

Por su parte, la reforma a la Ley General de Población establece la **CURP biométrica obligatoria** como documento nacional de identificación.

El artículo 91 Bis precisa que contendrá:

«Huellas dactilares, escaneo de iris, fotografía digital actualizada, firma electrónica avanzada, datos demográficos, de contacto y de residencia».

Este documento se convierte en requisito indispensable para cualquier trámite o servicio público y privado.

La información se gestionará a través de la **Plataforma Única de Identidad**, que estará interconectada con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), la Base Nacional de Carpetas de Investigación, el Banco Nacional de Datos Forenses y múltiples registros administrativos. La ley obliga a hospitales, escuelas, bancos y operadoras de telecomunicaciones a otorgar acceso a la plataforma y establece sanciones de hasta 20,000 UMA por negarse.

En materia de desaparición forzada, el dictamen aprobado en junio de 2025 condiciona el uso de la Plataforma Única de Identidad a la existencia de un Folio Único de Búsqueda o una carpeta de investigación.

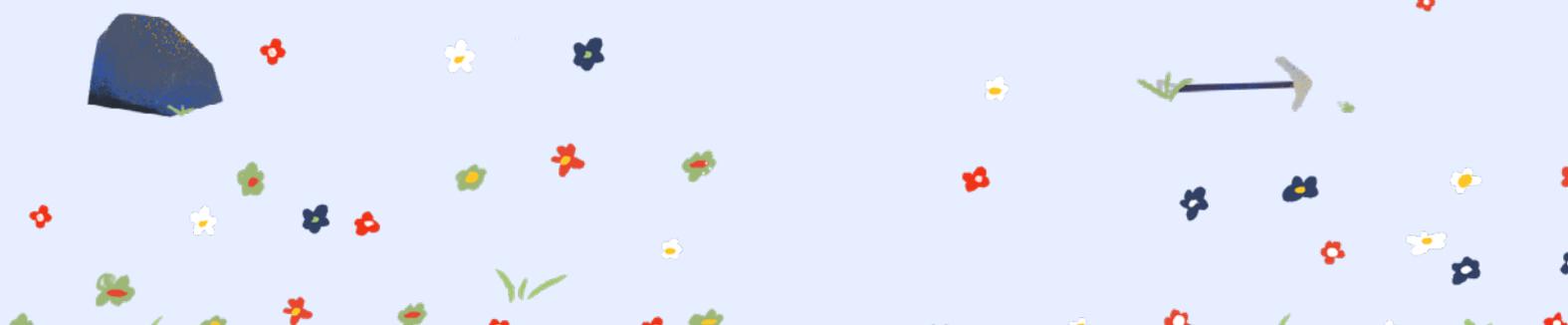
La nueva disposición en el artículo 62 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada indica que:

«Para la utilización de la Plataforma Única de Identidad en la búsqueda de personas se requerirá la existencia de un Folio Único de Búsqueda o la apertura de una carpeta de investigación debidamente registrada».

Asimismo, crea la **Base Nacional de Carpetas de Investigación**, que deberá actualizarse en tiempo real por las fiscalías especializadas. Este diseño busca estandarizar registros y centralizar información, pero puede retrasar búsquedas en casos urgentes donde la carpeta aún no se ha abierto.

Desde una perspectiva crítica, estas reformas representan una apuesta por la unificación de la infraestructura de datos bajo un enfoque de seguridad nacional, más que desde un paradigma de derechos humanos. Si bien pueden agilizar la vinculación de registros dispersos y facilitar la identificación de personas, concentran enormes volúmenes de información personal en un único punto, lo que incrementa la exposición a filtraciones, hackeos o usos indebidos. Además, la ausencia de contrapesos judiciales claros, especialmente para el acceso a geolocalización y datos conservados, abre un espacio de ambigüedad legal que puede ser aprovechado para la vigilancia masiva.

El reto, entonces, no es únicamente técnico, sino político y jurídico: garantizar que estas herramientas se utilicen exclusivamente para la búsqueda e identificación de personas con protocolos claros, auditorías ciudadanas y mecanismos de control judicial efectivos. Sin estas salvaguardas, la promesa de agilizar la búsqueda de personas desaparecidas corre el riesgo de convertirse en un nuevo capítulo de vigilancia indiscriminada disfrazada de política pública.



¿Qué cambió?

Reforma

Implicaciones para la búsqueda de personas desaparecidas

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia

- ▶ Interconexión diaria obligatoria de bases públicas y privadas.
- ▶ Acceso sin límites judiciales a datos sensibles (huellas, geolocalización, historiales criminales).
- ▶ Plataforma Central de Inteligencia como nodo único de consulta.

[Positivo] Posibilidad de integrar rápidamente información dispersa de registros policiales, judiciales y administrativos.

[Negativo] Riesgo de uso indebido de información sin supervisión judicial | Opacidad en criterios de acceso y conservación de datos.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

- ▶ Geolocalización en tiempo real de dispositivos móviles.
- ▶ Conservación de metadatos por mínimo dos años.
- ▶ Registro obligatorio de líneas móviles con CURP biométrica.

[Positivo] Facilita rastreo de ubicación y vínculos de comunicación de personas reportadas como desaparecidas.

[Negativo] Falta de exigencia clara de orden judicial para geolocalización y metadatos puede derivar en vigilancia masiva | Riesgo de excluir a personas sin línea registrada o con documentación incompleta.

Ley General de Población

- ▶ CURP biométrica obligatoria (huellas, iris, fotografía, firma electrónica).
- ▶ Plataforma Única de Identidad como sistema central.
- ▶ Obligación para entes públicos y privados de acceder y compartir información. Interconexión con Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Base Nacional de Carpetas de Investigación.

[Positivo] Centraliza la validación de identidad y vinculación de datos forenses y administrativos | Potencial para agilizar identificación en hospitales, morgues y centros de detención.

[Negativo] Centralización de datos sensibles aumenta riesgos de filtración o uso indebido | Acceso condicionado a existencia de carpeta de investigación podría retrasar búsquedas inmediatas.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada

- ▶ Uso de la Plataforma Única de Identidad solo con Folio Único de Búsqueda o carpeta de investigación.
- ▶ Creación de la Base Nacional de carpetas de investigación.

[Positivo] Establece un estándar nacional de registro y seguimiento de casos | Reconocimiento de la figura jurídica de familia social.

[Negativo] Limitación de acceso a la plataforma podría obstaculizar búsquedas tempranas en casos urgentes | Dependencia de la actualización en tiempo real por fiscalías, lo que puede variar según capacidades locales.

¿Cuáles son los pendientes?

- ▶ El Estado debe garantizar el cumplimiento de las leyes a través de mecanismos de control judicial efectivos, de transparencia y de auditorías ciudadanas que aseguren el uso de estas nuevas herramientas exclusivamente para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, y no para otros fines de vigilancia masiva.
- ▶ La Comisión Nacional de Búsqueda debe garantizar el RNPDO en formato de datos abiertos y descargable que cuente con variables sobre la localización de la persona (fecha, lugar, etc.) para que desde la cooperación entre familias, autoridades y sociedad civil podamos estudiar los patrones de desaparición y localizar a quienes nos faltan.
- ▶ Las instituciones que conforman al Sistema Nacional de Búsqueda deben implementar estrategias para contar con información consistente, actualizada y desagregada que pueda compartirse entre sí con sus respectivos mecanismos de transparencia, debido a que:
 - Falta interoperabilidad entre fiscalías estatales, Fiscalía General, comisiones estatales y Comisión Nacional de Búsqueda; es decir no cuentan con flujos de información para la toma de decisiones.
 - Existen inconsistencias en el número de fosas reportadas desde las fiscalías estatales a la Comisión Nacional Búsqueda y a la sociedad civil que hemos detectado mediante solicitudes de información.
 - Hay inconsistencias en el número de personas desaparecidas reportadas por las fiscalías estatales a través de solicitudes de información y a través del RNPDO. Esta discrepancia en las cifras subraya la falta de coordinación en la recopilación y presentación de datos sobre fosas clandestinas y personas desaparecidas en el país.
- ▶ Las fiscalías y comisiones deben brindar una mayor calidad en los registros de las personas que nos faltan para garantizar la búsqueda y el debido seguimiento con las familias. Entre ellas destacamos la importancia de registrar y publicar las variables: nombre, edad, sexo, educación, ocupación, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, variables de enfoque diferenciado, discapacidad, entre otras.
- ▶ La metodología del RNPDO debe cumplir con los criterios del Protocolo Homologado de Búsqueda, y tiene que darse en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda y con la participación permanente de colectivos de víctimas, y diversos actores que pueden contribuir al fortalecimiento y eficacia de dicho registro.

- ▶ En cuanto a los esfuerzos de la Búsqueda Generalizada, la cual es un deber que estipula la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Gobierno debe hacer pública la metodología con la que esta se está implementando a nivel nacional, ya que la compartida únicamente aplica para la Ciudad de México. Asimismo, le debe a las familias la participación permanente de colectivos de víctimas, y diversos actores que pueden contribuir al fortalecimiento y eficacia de la estrategia, tal y como lo estipula el Protocolo Homologado de Búsqueda.
- ▶ La Fiscalía General de la República debe garantizar un Banco de Datos Forenses operable y accesible para las familias, lo que requiere transparencia, coordinación y acceso a la información proporcionada por autoridades locales, quienes también nos deben proporcionar la información solicitada. A pesar del anuncio de la creación del Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF) y su operación el 29 de mayo de 2023, la implementación del banco es inadecuada. Un litigio reciente del Centro Prodh ha subrayado las faltas para el debido funcionamiento del BNDF.
- ▶ La Fiscalía General de la República también tiene pendiente el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, y el Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas. Cabe señalar que todos estos registros son responsabilidad de la FGR, quien no los ha hecho.
- ▶ El gobierno debe garantizar:
 - Una coordinación interinstitucional entre las comisiones de búsqueda, las fiscalías de investigación y las instituciones forenses,
 - Procesos eficientes, recursos suficientes a las instituciones competentes y la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia para que las familias de personas desaparecidas accedan a las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención médica y psicológica, reparación integral, entre otras. (Informe sobre Personas Desaparecidas, Examen Periódico Universal, 2024).
 - Que la Ley General de Víctimas y las leyes estatales atiendan de manera efectiva y equitativa los derechos de las víctimas incluida la reparación integral y la generación de espacios de diálogo periódicos e interinstitucionales con las familias de personas desaparecidas.
 - Mecanismos de control judicial efectivos y de transparencia que garanticen la protección en la recopilación y uso de datos personales destinados para la búsqueda de personas desaparecidas.



¿Cómo ha contado el gobierno a quienes nos faltan?

2012

RNPED Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

Registros recopilados por procuradurías estatales y enviados a la PGR para investigación tanto en el Fuero Federal como en el Fuero Común. Si bien la Ley abroga el RNPED a partir de su entrada en **vigor en enero de 2019**, su **última actualización** fue en mayo de 2018.

2018

CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

Publicada una única vez en abril de 2018 por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI). El CENAPI era la fuente principal desde la cual se alimentaba el RNPED. **Es decir se alimentaba de las mismas investigaciones pero contenía más variables.**

2020

01 RNPDO Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas

Entre abril 2018 y julio 2020 no contamos con información oficial. En junio de 2020 la Comisión Nacional de Búsqueda hizo pública una plataforma que centraliza y visualiza **agregados de registros de personas desaparecidas provistos por particulares, autoridades de la Federación y de las entidades federativas.**

**Después del 9 de julio 2024 se quitó la funcionalidad de descarga de las tablas generadas a partir de las gráficas.*

Agosto 2023

VERSIÓN PÚBLICA DEL RNPDO

Después de cinco años de no contar con un registro de personas desaparecidas, en agosto de 2023, ante el contexto de la renuncia de la excomisionada de búsqueda, se cumplió con la responsabilidad de **publicar un registro donde cada renglón representa a un individuo.** Esta publicación tuvo dos formatos: al **5 de agosto**, una serie de listas (json) con cada registro y 450 variables, en su gran mayoría vacías o eliminadas y al **22 de agosto**, un **csv** con un **subconjunto de 11 variables.**

**Se pudo descargar entre 8 agosto 2023 y 9 julio 2024 con los datos a agosto de 2023*

Diciembre 2023

VERSIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA CONSULTA

Se publicó una versión consultable, más no descargable, del registro con 11 variables. Una de ellas es el estatus de búsqueda que resultó de la “estrategia nacional de búsqueda generalizada” o el mal llamado “censo de desaparecidos”. Hubo dos versiones: una del **14 de diciembre** y otra actualización a partir del **27 de diciembre**. Fue hasta la **segunda publicación que se compartió el estatus de búsqueda y la lista de los 12,344 folios** únicos de personas supuestamente localizadas.

**Existió con los mismos datos de diciembre 2023 a 9 de julio 2024*

9 Julio 2024

02 RNPDO NUEVA VERSIÓN

Se publicó una nueva versión del RNPDO por parte de la CNB en colaboración con Infotec y CONAHCYT que **mantuvo la versión interactiva del registro y agregó un formato de consulta en forma de fichas.** Sin embargo, de nuevo es una base a saldo en forma de fichas o lista.

Versión “Estadística”: equivalente al RNPDO hasta el momento, a excepción de que ya no se pueden descargar las tablas individuales que generan las gráficas. Ninguna clasificación resultante de la Búsqueda Generalizada se encuentra aquí. Asimismo dejó de existir la opción de descargar la Versión Pública del RNPDO con datos a agosto de 2023.

Versión “Consulta”: muestra las personas desaparecidas en forma de fichas o de lista con 10 variables sobre el caso de la persona y la opción de visualizar o descargar un “boletín”. Este incluye una ficha en formato PDF por cada registro con el que cuenta la persona y también menciona el resultado de la Búsqueda Generalizada, junto con una descripción del status.



No es un registro descargable



Bases de datos en formatos de datos abiertos (descargables)



Ya no existen



Siguen existiendo

***¿De qué sirven los datos,
la tecnología y la transparencia
para encontrar a quienes
nos faltan?***



La familia Jiménez Cazares es extensa: 9 hermanos y 15 nietos, pero está rota porque le faltan tres integrantes: Iván, el único hijo hombre, desaparecido en 2022; Lilia, una de sus hermanas, desaparecida desde 2013; y Magdaleno, uno de los nietos, que desapareció en 2023 cuando tenía apenas 15 años.

Son de Pátzcuaro, Michoacán, donde ha dejado de ser una excepcionalidad que una misma familia tenga varios miembros desaparecidos. La mamá y abuela de esta familia, María del Rocío Cazares Tinoco tiene 62 años y algunos achaques ya de la edad, pero no ha dejado de buscar a sus familiares y en la medida en que ha podido, insistir para que haya carpetas de investigación y fichas de búsqueda, hasta que finalmente las tres personas están ya en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

La primera en desaparecer fue su hija Lilia Jiménez Cazares, cuando tenía solo 15 años y dejó un bebé. En esa época todavía no existía ningún registro de personas desaparecidas y cuando se creó, en 2017, el nombre de Lilia no entró. Tampoco se registró en el RNPDNO, como se pudo constatar en la única versión que se hizo pública en octubre de 2023. Tras el resultado del «censo» presentado dos meses después no había sido incluida Lilia y apenas en la última versión de julio de 2024 aparece su registro, aunque sin ninguna de las categorías de estatus de búsqueda. María del Rocío cree que es gracias a que ella pertenece a un colectivo de madres buscadoras y ahí la han ayudado a insistir y asegurarse de que exista una carpeta de investigación, que al parecer se había perdido. De hecho, la ficha de Alerta ALBA Michoacán (un mecanismo enfocado en la desaparición de mujeres y niñas o niños) tiene fecha de apertura en 2024.

El segundo miembro de la familia que desapareció fue Iván Jiménez Cazares, el 8 de octubre de 2022, por lo que sí quedó consignado en el RNPDNO y está en la última versión del registro con la categoría de que se necesita información adicional para su búsqueda. A él le perdieron el rastro después de que un vecino lo llamara para ir a «una reunión». Él todavía se comunicó por videollamada con su esposa y se veía que estaba en un cerro, según cuenta su hermana, y le dijo «me trajeron para acá, pero mañana regreso». Pero no regresó y desde entonces lo esperan sus dos pequeños hijos y el resto de su familia.

Por último, desapareció Magdaleno Jiménez Cázares, de apenas 15 años, en septiembre de 2023. Había avisado que iba junto con un amigo a trabajar en la pizca de limón en Tumbiscatío, un municipio que continuamente sale en las noticias por la violencia del crimen organizado, ubicado a casi 200 kilómetros y colindante con otros como Aguililla y Apatzingán.

De este nieto, la familia tuvo una pista terrible: gente que lo conocía les mandó una foto que se compartió en la comunidad donde se veían los cuerpos de dos jovencitos muertos vestidos con la ropa que traían Magdaleno y el amigo con el que se había ido a trabajar. A pesar de eso, las autoridades no les han reportado el hallazgo de ningún cuerpo que corresponda al adolescente. Y en este caso, como en los dos anteriores, no ha habido ningún avance. Su ficha si está en la última versión del registro de personas desaparecidas, pero como en el caso de su tía, tampoco tiene estatus de búsqueda.

María del Rocío sólo quiere que le regresen a sus hijos y a su nieto «como estén», para poder terminar con su sufrimiento y poder descansar.

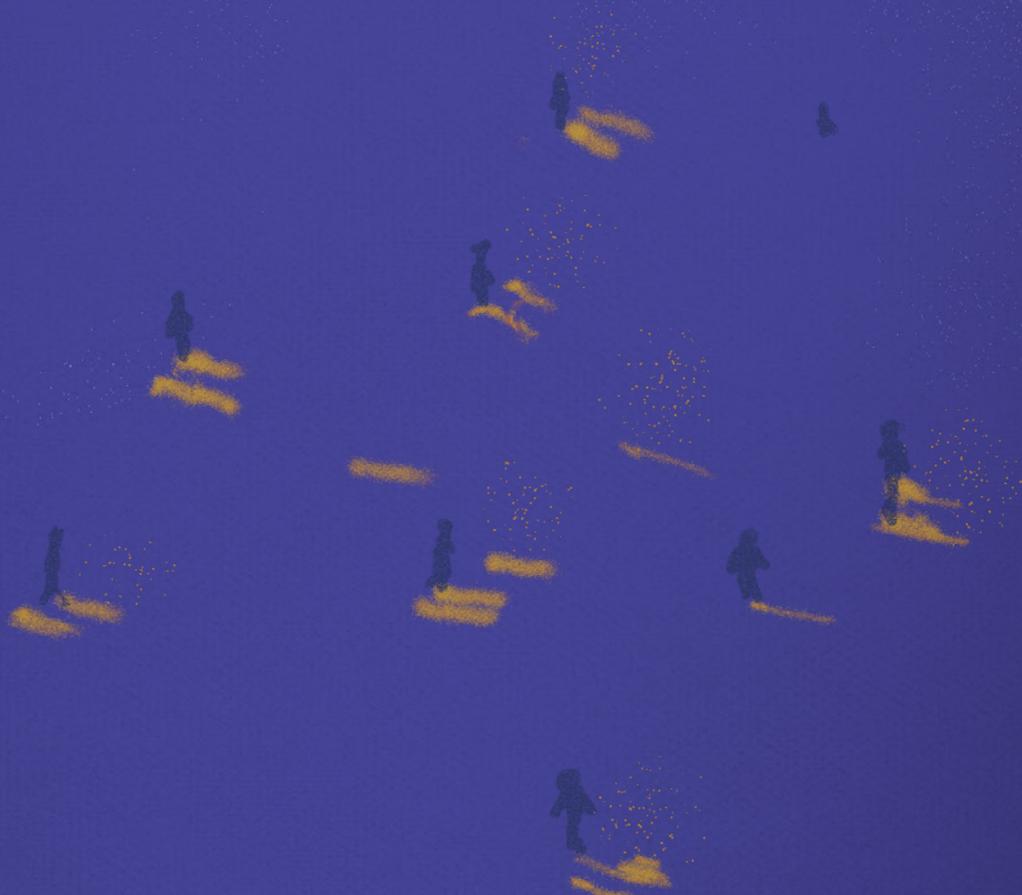


Desde Data Cívica creemos en la **transparencia** como un primer paso para poder generar información que facilite la toma de decisiones en la búsqueda e identificación de las personas que nos faltan.

Contar con registros confiables, actualizados y completos sobre las personas desaparecidas, así como con datos abiertos, descargables y accesibles para explorar cada caso, nos permite seguirle la pista a cada persona que nos falta y conocer la información con la que el Estado les está buscando y los esfuerzos que han hecho para encontrarlos. A partir de esto podemos exigir el diseño, la implementación y el uso de mejores herramientas, políticas públicas y estrategias efectivas para localizar a quienes nos faltan.

El uso de datos y tecnología con una mirada desde la transparencia nos ha permitido rastrear los nombres de personas desaparecidas en los diferentes registros oficiales del gobierno para identificar quiénes han dejado de estar incluidos.

En diciembre de 2023, ante el anuncio de la «Estrategia Nacional de Búsqueda Generalizada» por parte de la administración del ex presidente Andrés Manuel López Obrador, nos dimos a la tarea de comparar los registros de la versión pública del RNPDNO de agosto de 2023 y los resultados del llamado «censo» derivados de esta Estrategia. Como resultado publicamos la plataforma [Vo1ver a Desaparecer](#), donde identificamos 10,953 nombres de personas desaparecidas que dejaron de estar en el registro oficial. Esto es crucial para las familias, ya que estos nombres podrían corresponder a personas que el Estado presume erróneamente como localizadas, pero algunas familias aún no tienen noticias de su paradero, lo que significa que han desaparecido tanto en los registros como en la vida.



Alicia de los Ríos Merino fue desaparecida en los años 70 en el contexto de la llamada «Guerra Sucia» del gobierno mexicano contra grupos de izquierda.

En el RNPDO aparece su nombre dos veces: aunque está especificado que solo tiene un folio como persona, hay dos reportes ingresados por dos autoridades. Uno, por la Fiscalía General de la República (ante la cual presentó una denuncia su hija en 2002), y otro por la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), donde solo figura el nombre completo, sexo, fecha y entidad de desaparición; no se reporta edad y en nacionalidad dice «se desconoce».

Una vez que salió la página de Búsqueda Generalizada, ya no se encontraba ningún registro a nombre de Alicia de los Ríos Merino, ni siquiera como registro «confidencializado» o con datos eliminados de la versión pública, motivo por el cual el 22 de enero de 2024, su hija lo denunció públicamente en la plataforma X. Ese mismo día, 6 horas después de la denuncia, el nombre de Alicia de los Ríos Merino fue incorporado a la página de Búsqueda Generalizada. El registro que aparece es el atribuido a la CNB como autoridad reportante, con nombre, sexo, fecha y entidad de desaparición, sin edad y que en nacionalidad dice «se desconoce». *Ahora en «categoría» se muestra como «Denuncia confirmada».*



Los datos y el uso de la tecnología permite también una mayor divulgación y visibilización de esta crisis al poner a disposición de la ciudadanía información que permite fomentar el sentido de acción para encontrar a quienes los han desaparecido, la promoción de la denuncia y el combate a la estigmatización en torno a las desapariciones.

El desarrollo de herramientas tecnológicas nos ha permitido acompañar a colectivos de búsqueda en sus procesos de documentación, análisis de contexto y búsqueda.

Adicionalmente, el uso de tecnología para encontrar a quienes nos faltan ha aportado mejoras en los procesos de identificación forense de las fiscalías estatales. Particularmente, diseñamos una herramienta que facilita el cruce entre las huellas que tiene la fiscalía y las huellas que tiene la base de datos más grande de huellas dactilares que tenemos en el país, la del Instituto Nacional Electoral. En 2024 la tasa de éxito en el cotejo es de 45.4%.

Con el uso de inteligencia artificial y del análisis geográfico hemos generado una serie de herramientas para responder a la pregunta: ¿dónde buscar a quienes nos faltan? En un primer intento, desarrollado en 2017, logramos identificar municipios en todo el país donde era más probable hallar fosas clandestinas. En el segundo, desarrollado en 2022 con el trabajo previo de CentroGeo, detectamos áreas proclives a contar con fosas clandestinas en Baja California y Michoacán. Este segundo modelo fue utilizado en un municipio de Baja California y dio como resultado dos hallazgos positivos.



¿Cómo puedes ayudar?

La búsqueda de personas desaparecidas ha sido impulsada principalmente por colectivos de familias y madres buscadoras.

Acércate a los colectivos de tu estado para sumarte a las acciones de búsqueda y difusión. Ayúdanos a visibilizar la situación y a encontrar a todas las personas que nos siguen faltando.

Sigue los esfuerzos de algunas de las familias y colectivos a través de redes sociales:

[Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos](#)

[Red de Enlaces](#)

[Glorieta de los desaparecidos](#)

[Una Luz en el Camino](#)

[Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas \(FAMUN\)](#)

[Sabuesos Guerreras](#)

[Buscadoras Guanajuato](#)

[Colectivo Hasta Encontrarles CDMX](#)

[Contingente contra las Desapariciones LGBTI+ Hasta Encontrarles](#)



¡Hasta encontrarles!



DATACÍVICA
Más datos para más personas